



¿Qué pasó? Una persona adulta autista estaba en un proceso de internación en una clínica.

Durante este tiempo, sus derechos a la salud y a una vida digna fueron afectados porque no recibía las terapias ni la atención médica que necesitaba. Además, recibía tratos inhumanos y crueles.



La intervención de LICA:

El juez pidió a la Liga Colombiana de Autismo (LICA) su opinión técnica. Nosotros entregamos sustento jurídico y documentos explicando:



¿Qué son los ajustes razonables: Son las acciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

La importancia de la accesibilidad cognitiva: Que la persona pueda entender y ser entendida en todo momento.



Respeto en la salud: Que el sistema de salud debe respetar los derechos de la persona autista que se encuentra internada.



¿Qué ordenó el Juez? Gracias a estos aportes y al sustento jurídico presentado, el juez decidió proteger a la persona y dio estas órdenes, entre otras:

1

Atención médica completa: La EPS y la clínica tienen 48 horas para dar todas las citas con especialistas y las terapias necesarias.

3

Vigilancia: La Defensoría del Pueblo debe acompañar el caso para asegurar que los derechos se cumplan siempre.

2

Revisión de la clínica: La Superintendencia de Salud debe ir a la clínica para revisar que el lugar sea seguro y trate bien a los pacientes.

4

Trato digno: Se debe evaluar si la persona necesita estar en un lugar mejor y que respete sus derechos.

¿Por qué es importante este caso?

Este fallo es una victoria porque reconoce que las personas con discapacidad, en este caso una persona autista, tienen derecho a un trato digno y que las instituciones del Estado deben vigilar que esto se cumpla.

